

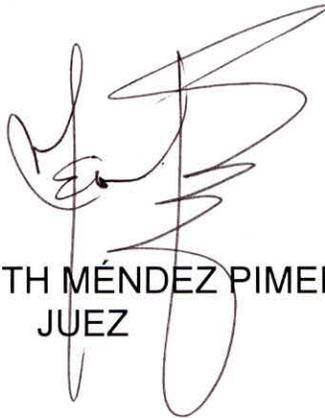
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., 14 OCT 2021

L.S.C. 2018-0308

De acuerdo a la solicitud presentada por el representante legal de la empresa MOSSAD RASTREO SATELITAL S.A.S., se le pone de presente al memorialista que, en adelante toda lo referente al vehículo de placas **WHO 716** deberá entenderse con la empresa designada como secuestre, INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL S.A.S.

En razón de lo anterior, se ordena requerir a la parte actora a fin de proceda a tramitar el Despacho Comisorio que se encuentra adosado al expediente.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., 14 OCT 2021

L.S.C. 2018-0308

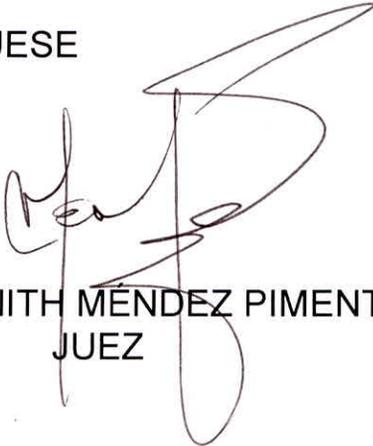
Atendiendo el informe secretarial que antecede, se dispone:

Continuando con el trámite del proceso, se señala el día 25 del mes de febrero del año 2022 a la hora de las 9:30 a.m para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos previstos en el artículo 501 del C. G. del P., la que se llevara a cabo a través del aplicativo Microsoft Teams.

Prevenir a los interesados, para que, en la citada diligencia, aporten los documentos que acrediten la titularidad del patrimonio, de conformidad con el artículo 34 de la ley 63 de 1936, como son, los folios de matrícula inmobiliaria y las respectivas escrituras públicas, el certificado del avalúo catastral con vigencia de un mes máximo, del bien o bienes que se pretenden inventariar.

En cuanto a la solicitud del apoderado de la parte demandada, deberá estarse a lo dispuesto en auto de la misma fecha.

NOTIFÍQUESE


MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ